



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5 DE JULIO DE 2011

A C T A

En la Ciudad de Corella, siendo las veintiuna treinta horas del día cinco de julio del año dos mil once, previa convocatoria a tal efecto, se reúnen en la Casa Consistorial, en sesión de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, los Sres. Concejales del M.I. Ayuntamiento de Corella D^a Susana Escribano Sanz, D. Jesús Rodríguez Hernández, D. Pedro López Alejandría y D. Iván Sesma Arellano, bajo la presidencia de D. José Javier Navarro Arellano y actuando como Secretaría D^a Milagrosa López Mendoza.

Habiendo concurrido la totalidad de los miembros queda constituida la Junta de Gobierno Local.

**** ÁREA DE URBANISMO, INDUSTRIA, TRÁFICO y FESTEJOS ****

Licencia de obras

VISTO escrito presentado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PUERTA DEL SOL solicitando autorización para la ejecución de proyecto de instalación de ascensor en el edificio sito en Puerta del Sol nº 2 . (Expte. LICENOB/2011/22).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO que el proyecto ha obtenido la Calificación Provisional de Rehabilitación Protegida (expte. 31/P-0731/11).

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PUERTA DEL SOL autorización para la ejecución de proyecto de instalación de ascensor en edificio sito en Puerta del Sol nº 2; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 282,58 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.



- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 2.163,37 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MATIAS JIMENEZ SESMA solicitando autorización para levantar 5 m2 de pared en el patio de su vivienda sita en la calle de Yerga nº 55. (Expte. LICENOB/2011/97).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MATIAS JIMENEZ SESMA autorización para levantar 5 m2 de pared en el patio de su vivienda sita en calle de Yerga nº 55; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- c) La altura de la tapia no podrá superar la altura de las existentes en el ámbito. La altura máxima es de 2,50 m. (art. 42 de la Ordenanza del PM).
- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- e) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 28,02 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por CARMEN VICENTE JIMENEZ solicitando autorización para colocar monolito para la cometida de agua, contador y tubería en parcela 284 del poligono 2. (Expte. LICENOB/2011/98).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales



SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a CARMEN VICENTE JIMENEZ autorización para la ejecución de la obra de colocar monolito para la cometida de agua, contador y tubería en polígono 2 parcela 284; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 116,75 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JOSE JAVIER VALLES GALARRETA solicitando autorización para la ejecución de la obra, consistente en revestimiento de la fachada en calle Goyera 2-4. (Expte. LICENOB/2011/101).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JOSE JAVIER VALLES GALARRETA autorización para la ejecución de la obra, consistente en revestimiento de la fachada en calle Goyera 2-4; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 28,02 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.



VISTO escrito presentado por **MENISCO, S.L.** solicitando autorización para abrir hueco de puerta en fachada y cerrar puerta interior para volver a independizar los dos locales, en Urbanización San Juan nº 7-PB. (Expte. LICENOB/2011/102).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a **MENISCO, S.L.** autorización para abrir hueco de puerta en fachada y cerrar puerta interior para volver a independizar los dos locales, en Urbanización San Juan nº 7-PB salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 27,09 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Informar al solicitante que la colocación de la puerta puede condicionar posteriores licencias relacionadas con la actividad que en el local se produzcan.

VISTO escrito presentado por **ANA MARTA JAURRIETA GUILLORME** solicitando autorización para lucir con mortero y pintar la fachada del inmueble sito en calle Mampa nº 16. (Expte. LICENOB/2011/103).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a **ANA MARTA JAURRIETA GUILLORME** autorización para lucir con mortero y pintar la fachada del inmueble sito en calle Mampa nº 16; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Se cumplirá con el art. 70 de la Normativa del PEPRI.

Art. 70.- Muros.

Los muros de fachada pueden presentar cualquier de los siguientes acabados:

- *Fábrica revocada y pintada en tonos preferentemente terrosos, excepto el blanco, o encalado, que únicamente se permite en la zona A2.*
- *Fábrica revestida por tendido con materiales coloreados en masa.*
- *Aplacado de piedra tipo arenisca, en piezas cortadas ortogonalmente.*
- *Fábrica de ladrillo caravista en hiladas de espesor aproximado de 3cm, o, en caso de proyectos singulares en cuanto a tratamiento compositivo y aparejo del material, podrán admitirse otros despieces, siempre vinculados a las obras tradicionales de fábrica.*
- *Se admiten fabricas de ladrillo caravista de 5cm de espesor, únicamente en la zona A3.*

Quedan expresamente prohibidos los ladrillos caravista esmaltados o vidriados, salvo en frisos, cornisas o elementos singulares de decoración.

En ningún caso está justificado picar los revocos o acabados superficiales de los muros y descubrir la fábrica interior si se aprecia que ésta no había sido concebida como fachada vista.

Los muros medianeros vistos quedarán integrados dentro de la composición general, con la utilización de materiales con calidad similar al empleado en fachadas.

El acabado en planta baja se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo correspondiente a "Decoración en planta baja".

- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 37,36 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por GOBIERNO DE NAVARRA - DPTO. DE EDUCACION solicitando autorización para la ejecución de proyecto de adecuación del antiguo gimnasio para Sala de usos múltiples en el IES Alhama. (Expte. LICENOB/2011/104).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO la urgente necesidad de acometer las obras en cuanto que el centro deberá estar en las debidas condiciones de uso para el próximocurso lectivo.



CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a GOBIERNO DE NAVARRA - DPTO. DE EDUCACION autorización para la ejecución de proyecto de adecuación del antiguo gimnasio para Sala de usos múltiples en el IES Alhama, según memoria adjunta; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación del expediente de Actividad Clasificada.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Haciendas Locales de Navarra, se declara la exención de la Tasa e Obras e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO escrito presentado por MARIA JESUS MELLADO MALUMBRES solicitando autorización para la ejecución de solado de patio (20 m2) con baldosa de piedra lavada, en inmueble sito en calle de la Rioja nº 2. (Expte. LICENOB/2011/105).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MARIA JESUS MELLADO MALUMBRES autorización para la ejecución de solado de patio (20 m2) con baldosa de piedra lavada, en calle de la Rioja nº 2; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 23,35 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.



VISTO escrito presentado por MARIA ANGELES GOMEZ DOMINGUEZ solicitando autorización para la ejecución de rampa en el jardín para facilitar el acceso a la vivienda sita en calle Maria Teresa Saenz de Heredia 20. (Expte. LICENOB/2011/106).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MARIA ANGELES GOMEZ DOMINGUEZ autorización para la ejecución de rampa en el jardín para facilitar el acceso a la vivienda sita en calle María Teresa Sáenz de Heredia 20 ; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 4,67 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JOSE MIGUEL GONZALEZ BERMEJO solicitando autorización para embaldosar 15 m del jardín del inmueble sito en calle De la Rioja nº 11. (Expte. LICENOB/2011/107).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JOSE MIGUEL GONZALEZ BERMEJO autorización para embaldosar 15 m del jardín del inmueble sito en calle De la Rioja nº 11; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 9,34 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por RITA MALUMBRES MORENO solicitando autorización para la ejecución de obras consistentes en: pavimentar patio (picar suelo, hacer desagüe y sumidero y embaldosar), reparación de cubierta y cambio de balcón en inmueble sito en calle Sangüesa nº 5. (Expte. LICENOB/2011/108).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a RITA MALUMBRES MORENO autorización para la ejecución de obras consistentes en : pavimentar patio (picar suelo, hacer desagüe y sumidero y embaldosar), reparación de cubierta y cambio de balcón en inmueble sito en calle Sangüesa nº 5; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 65,86 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 504,22 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JOAQUIN ANDRES IGEA LOPEZ solicitando autorización para sustituir alero del tejado en inmueble sito en Avenida de Navarra nº 6. (Expte. LICENOB/2011/109).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.



CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JOAQUIN ANDRES IGEA LOPEZ autorización para sustituir alero del tejado en inmueble sito en Avenida de Navarra nº 6; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 39,70 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JOSE ANTONIO CIORDIA DIEZ solicitando autorización para ejecutar cierre de balcón con aluminio y cristal en vivienda sita en Urbanización Mercedarias nº 1-1º Dcha. (Expte. LICENOB/2011/110).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JOSE ANTONIO CIORDIA DIEZ autorización para ejecutar cierre de balcón con aluminio y cristal en vivienda sita en Urbanización Mercedarias nº 1- 1º Dcha.; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Deberá obtener permiso de la Comunidad de Propietarios del edificio.
- b) La utilización de soluciones constructivas similares a las existentes.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 39,70 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de



liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por HIPOLITO PRUDENCIO CATALAN ESCRIBANO solicitando autorización para la ejecución de obras consistentes en reforma de baño para cambiar bañera en vivienda sita en calle Carmen nº 7-2º. (Expte. LICENOB/2011/112).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a HIPOLITO PRUDENCIO CATALAN ESCRIBANO autorización para la ejecución de obras consistentes en reforma de baño para cambiar bañera en vivienda sita en calle Carmen nº 7-2º; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 46,70 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ solicitando autorización para cambiar ventanas en vivienda sita en calle Constitución nº 50. (Expte. LICENOB/2011/113).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ autorización para cambiar ventanas en vivienda sita en calle Constitución nº 50;



salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 96,23 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por EIDER GONZALEZ ARTEAGA solicitando autorización para la ejecución de obras consistentes en: abrir puerta en vallado existente, hormigonar zona de entrada de vehículos, realizar canales de riego en hormigón y hormigonar vallado sureste de la parcela 1224 del polígono 5. (Expte. LICENOB/2011/114).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a EIDER GONZALEZ ARTEAGA autorización para la ejecución de obras consistentes en: abrir puerta en vallado existente, hormigonar zona de entrada de vehículos, realizar canales de riego en hormigón y hormigonar vallado sureste de la parcela 1224 del polígono 5 ; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El cercado se ajustará a las siguientes determinaciones:
 - En la parte colindante a camino o senda pública, observará un retranqueo de 3 m. tomados desde el borde exterior del camino o senda.
 - Altura máxima: 2,10 m.
 - Se tenderá preferentemente a la construcción de cierres vegetales.
 - Los cierres de obra no podrán ser opacos por encima de los 60 cm. de altura. El resto se realizará mediante mallas, celosías, etc.
 - La parte opaca será de color ocre o blanco.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.



- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 56,04 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MARIA TERESA ARELLANO SEGURA solicitando autorización para instalar una chimenea en el patio de la vivienda sita en calle Hiladores nº 1- PB. (Expte. LICENOB/2011/115).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MARIA TERESA ARELLANO SEGURA autorización para la instalación de una chimenea en el patio de la vivienda sita en calle Hiladores nº 12-PB; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La chimenea cumplirá con las determinaciones del art. 40 de la Ordenanza del Plan Municipal. Es decir, **el conducto debe sobrepasar 2 m a la cubierta exterior del edificio en ese punto.**
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 14,01 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por PABLO GOMEZ RODRIGUEZ solicitando autorización para grietas y pintar fachada posterior del inmueble sito en Plaza Merindades nº 5. (Expte. LICENOB/2011/116).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales



SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a PABLO GOMEZ RODRIGUEZ autorización para e tapar grietas y pintar fachada posterior del inmueble sito en Plaza Merindades nº 5; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 42,03 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ ORTEGA solicitando autorización para eliminar muretes de la terraza del inmueble sito en calle Mayor nº 3. (Expte. LICENOB/2011/117).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, en el que hace referencia al escaso presupuesto de la obra.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ ORTEGA autorización para eliminar muretes de la terraza del inmueble sito en calle Mayor nº 3; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- e) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 2,80 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: requerir a MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ ORTEGA a fin de que justifique el coste de la obra, al objeto de practicar la liquidación definitiva.



VISTO escrito presentado por IGNACIA ESCRIBANO MARQUES solicitando autorización para adecuar la rampa de acceso a la vivienda sita en Avenida del Villar nº 38. (Expte. LICENOB/2011/118).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a IGNACIA ESCRIBANO MARQUES autorización para adecuar la rampa de acceso a la vivienda sita en Avenida del Villar nº 38; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 16,34 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MARIA VILLAR LOPEZ LEON solicitando autorización para la ejecución de zanja para cambiar acometida de saneamiento en Fermin Arteta 22. (Expte. LICENOB/2011/120).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MARIA VILLAR LOPEZ LEON autorización para la ejecución de zanja en el patio de su vivienda sita en calle Fermín Arteta nº 22, para cambiar acometida de saneamiento; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 70,05 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

Solicitudes sobre anulación de licencias de obra

VISTO escrito presentado por D^a. CARMEN RESINO VICENTE, en el que manifiesta que no va a ejecutar la obra que le fue autorizada en expediente 45/2008, referida a la ejecución de canalización y colocación de poste para instalación de contador de agua en la parcela 284 del polígono 3.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las tasas por concesión de licencia para obras.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: dejar sin efecto la licencia de obras concedida a D^a. CARMEN RESINO VICENTE, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2008, en expte. 45/2008, referida a la ejecución de canalización y colocación de poste para instalación de contador de agua en la parcela 284 del polígono 3.

SEGUNDO: proceder a reintegrar a D^a. CARMEN RESINO VICENTE os siguientes importes:

- 15 euros, correspondientes al 50% del importe de la liquidación provisional de la Tasa de Obras.
- 21,90 euros correspondiente al importe de la liquidación provisional del ICIO.

VISTO escrito presentado por D. JAVIER OCHOA LOZANO, en el que manifiesta que han decidido no llevar a cabo la obra que le fue autorizada en expediente 176/2010, referida a la ejecución de proyecto de dos viviendas en calle del Pozo nº 21.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las tasas por concesión de licencia para obras.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: dejar sin efecto la licencia de obras concedida a D. JAVIER OCHOA LOZANO Y OTRO, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de noviembre de 2010, en expte. 176/2010, para la ejecución de proyecto de dos viviendas en calle del Pozo nº 21.



SEGUNDO: proceder a reintegrar a D. JAVIER OCHOA LOZANO Y OTRO los siguientes importes:

- 959,02 euros, correspondientes al 50% del importe de la liquidación provisional de la Tasa de Obras.

- 14.641,03 euros correspondiente al importe de la liquidación provisional del ICIO.

Convocatoria para el otorgamiento de 1 licencia de taxi.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de enero de 2009, se aprobó convocatoria y las bases reguladoras para el otorgamiento mediante concurso de 3 licencias para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal de Corella.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril de 2009 se adjudicó de forma provisional las 3 plazas de taxi.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de enero de 2011 se descartó del proceso de adjudicación de licencia a D. Jesús del Barrio Fernández, por falta de acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la licencia.

CONSIDERANDO que en la actualidad existe una plaza vacante y se ha puesto de manifiesto la demanda existente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para el otorgamiento mediante concurso de 1 licencia para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal de Corella.

Renuncia empresario taurino

RESULTANDO que mediante contrato suscrito el 18 de agosto de 2010, entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Jucar Toros S.L. se contrató la gestión indirecta mediante concesión de los espectáculos taurinos del Ayuntamiento de Corella durante los años 2010 a 2013 inclusive, por un precio total de 19.999 €, la primera anualidad.

RESULTANDO que con fecha 16 de mayo de 2011, se presenta ante el Ayuntamiento de Corella, comunicación vía fax firmada por D. Antonio José Martínez Marcos en representación de Jucar Toros S.L. a medio de la cual da por rescindido de forma unilateral el contrato mencionado en el resultando anterior.

RESULTANDO que con fecha 2 de junio de 2011, se remite burofax por parte del Ayuntamiento de Corella a Jucar Toros S.L. en la que se indica que no ha quedado



acreditada la representación de Jucar Toros S.L. y se requiere para subsanar el mencionado defecto.

RESULTANDO que con fecha 7 de junio se recibe burofax firmado por D. Juan Carlos Martín Martín a medio de la cual da por rescindido de forma unilateral el contrato el contrato suscrito el 18 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO que el contrato suscrito con fecha 18/08/2010 obligaba a Jucar Toros S.L. a la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel, durante el periodo 2010 a2013 inclusive y a las mejoras por la contratista ofertadas.

CONSIDERÁNDO el artículo 165 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

CONSIDERANDO que el contratista argumenta como causa de resolución, el contexto de crisis y previsiones futuras, sin que hasta la fecha haya planteado situación alguna de dificultad en el desarrollo del contrato, ni justificado en modo alguno tal circunstancias.

CONSIDERANDO que tal renuncia unilateral supone incumplimiento culpable del contratista.

CONSIDERANDO el artículo 125.3 y 166.4 de la Ley Foral 6/2006, en virtud del cual cuando el contrato ser resulta por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Declarar rescindido el contrato suscrito el 18 de agosto de 2010, entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Jucar Toros S.L. para la gestión indirecta mediante concesión de los espectáculos taurinos del Ayuntamiento de Corella durante los años 2010 a2013 inclusive, por incumplimiento culpable del contratista por renuncia unilateral de éste.

SEGUNDO: Ordenará intervención la incautación de la garantía prestada y determinar los daños y perjuicios soportados por el Ayuntamiento.

Contratación para la explotación mediante concesión de la plaza de toros de Corella.

CONSIDERANDO la necesidad de contratar la organización y realización de los espectáculos taurinos de la localidad al haber sido declarado rescindido el contrato suscrito el 18 de agosto de 2010, entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Jucar Toros S.L. para la gestión indirecta mediante concesión de los espectáculos taurinos del Ayuntamiento de Corella durante los años 2010 a 2013 inclusive, por incumplimiento culpable del contratista por renuncia unilateral de éste.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.



CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria, Tráfico y Festejos celebrada el día 4 de julio de 2011.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante concesión de la organización y realización de los espectáculos taurinos de la localidad.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el gasto correspondiente.

**** ÁREA DE HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, PROMOCIÓN
CIUDADANA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD ****

Contratación suministro de mobiliario para el Centro Cultural.

CONSIDERANDO la necesidad de contratar la adquisición de mobiliario para el Centro Cultural.

CONSIDERANDO que en Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de abril del corriente se aprobaron las condiciones esenciales para el suministro de mobiliario para el Centro Cultural.

CONSIDERANDO que publicado el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra han concurrido 15 empresas.

CONSIDERANDO la propuesta de la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PAI MUEBLES DE OFICINA, S.L. el suministro e instalación de mobiliario para el Centro Cultural de Corella, por un precio total de 51.403,62 euros, en los términos y condiciones señalados en el pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2011, y en los de su propia oferta.

Y siendo las veintidós horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE